

ORDENANZA NRO 5/2012: DESIGNACION DE SECRETARIAS

VISTO

Las atribuciones emergentes del Artículo 107 incisos b), y h) de la Ley Nº10.027 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

El artículo 109 de la Ley de Régimen Municipal Nº 10.027.

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un cuerpo de Secretarios dependientes del poder ejecutivo Municipal a los efectos de refrendar los actos de gobierno del Presidente Municipal y ejercer demás actos, gestiones y diligencias necesarias y las que ordenen las disposiciones organizativas a dictarse para el funcionamiento del Municipio.

Que Don Pablo Ramón Arellano, documento nacional de identidad 11.460.912 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Secretario de Hacienda y refrendar los actos de gobierno del Presidente Municipal referida a la consolidación, presentación, ejecución y control presupuestario, la contabilización de todas las transacciones financieras, el recaudo y el control de los impuestos, la consecución y manejo de los recursos financieros, la realización de los cobros coactivos, política fiscal y en general todas aquellas funciones que le permitan garantizar la óptima gestión de los recursos Municipales.

Que Don Caffarena Luis Rodolfo, documento nacional de identidad 11.950.538 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Secretario de Obras y Servicios Públicos referida a entender la programación de las obras y servicios públicos a desarrollarse anualmente, realizar los estudios, proyectos, ejecuciones y control de obras y servicios públicos, efectuar el control de las normas vigentes en materia de construcción y subdivisiones privadas, y todo lo atinente al control del Catastro Municipal la planificación urbana.

Que Doña María Eugenia Taffarel, documento nacional de identidad 30.195.023 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Secretaria de Cultura, Deporte, Recreación y Turismo referida a formular, promover y fomentar el desarrollo cultural y turístico del Municipio de Enrique Carbó, buscando el posicionamiento de la ciudad mediante programas y proyectos que eleven la competitividad turística, y la formación y creación artística, difusión de la oferta cultural y turística, pilares relevantes para este Municipio, asistir al Poder Ejecutivo, por medio de programas y acciones tendientes al fortalecimiento y promoción del deporte. el turismo social y demás manifestaciones comunitarias que requieran del esfuerzo, asistencia y

protección del Estado para el logro de sus fines, la promoción de una conciencia sobre los valores de la educación física, el deporte y la implementación de las condiciones que permitan el acceso a las prácticas de los mismos a todos los habitantes del Municipio, con atención prioritaria a los niños y a los jóvenes, el fomento de la práctica de competencias deportivas, en procura de alcanzar altos niveles de jerarquía asegurado que las representaciones del deporte de Enrique Carbó sean la real expresión de su jerarquía cultural y deportiva.

Que Doña Pradelli Claudia, documento nacional de identidad 20.823.532 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Secretaria de Políticas de Salud, Desarrollo y Acción Social referida a promover la adopción de medidas tendientes a asegurar la asistencia integral de la comunidad, considerando en especial la situación de aquellos vecinos y de sus respectivos núcleos familiares que carezcan de medios suficientes, planificar, asesorar, coordinar y ejecutar programas atinentes a la promoción y desarrollo social, generar políticas de promoción y prevención destinadas a la preservación de la salud pública, promover políticas tendientes a la participación e inclusión de sectores como el de la tercera edad, la minoridad, la mujer, la juventud para contribuir a una igualdad de oportunidades para todos los actores comunitarios y coordinar las acciones municipales dependientes de la secretaria.

Que Don Arellano Manuel Enrique, documento nacional de identidad 12.230.564 reúne las condiciones necesarias para desempeñar la función de Secretario de Gobierno referida a asistir al Presidente Municipal en la planificación, coordinación y ejecución de las políticas del gobierno municipal, fortalecer los vínculos institucionales con las organizaciones intermedias de la comunidad con el fin de conducir acciones comunitarias, y colaborar para la realización de sus proyectos.

Que se considera necesario que la vigencia de la presente Ordenanza sea a partir del 10 de diciembre de 2011.

Que las personas indicadas en la presente Ordenanza, demuestran capacidad e idoneidad para las funciones que le son encomendadas.

Por todo lo dispuesto el Presidente de la Municipalidad de Enrique Carbó sanciona al referéndum del HCD con fuerza de ordenanza:

ARTÍCULO 1º.- Desígnese al Sr. Arellano Pablo Ramón documento nacional de identidad 11.460.912 en el cargo de Secretario de Hacienda quien se encuentra civilmente habilitado para ocupar cargos públicos.

ARTÍCULO 2º.- Desígnese al Sr. Caffarena Luis Rodolfo, documento nacional de identidad 11.950.538 en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos quien se encuentra civilmente habilitado para ocupar cargos públicos, quedando suspendido en el ejercicio del cargo anterior con reserva del mismo por el plazo de 4 años contados a partir del día 10 de Diciembre de 2011

ARTÍCULO 3º.- Desígnese a la Sra. Taffarel María Eugenia, documento nacional de identidad 30.195.023 en el cargo de Secretaria de Cultura, Deporte, Recreación y

Turismo quien se encuentra civilmente habilitada para ocupar cargos públicos, quedando suspendida en el ejercicio del cargo anterior con reserva del mismo por el plazo de 4 años contados a partir del 10 de Diciembre de 2011

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a la Sra. Pradelli Claudia, documento nacional de identidad 20.823.532 en el cargo de Secretaria de Políticas de Salud, Desarrollo y Acción Social quien se encuentra civilmente habilitada para ocupar cargos públicos, quedando suspendida en el ejercicio del cargo anterior con reserva del mismo por el plazo de 4 años contados a partir del 10 de Diciembre de 2011.

ARTICULO 5º.- Desígnese al Sr. Arellano Manuel Enrique, documento nacional de identidad 12.230.564 en el cargo de Secretario de Gobierno, quien se encuentra civilmente habilitado para ocupar cargos públicos.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

Dada la Sala de Sesiones, Enrique Carbó , 1º de febrero de 2012.

Costa Raúl José. Presidente.

Ferrigno Paz Horacio. Secretario.

González María Eugenia. Concejál.

Irigoyen Héctor. Concejál.

Irigoyen Marta. Concejál.

Moran P. Milagros. Concejál.

Meoniz José Daniel. Concejál.

Costantini Adriana. Concejál.

Costa Pedro. Concejál.